

# Harán extensivas a empleados de la APTL compensaciones del DL 19518

DECRETO LEY N° 20495

EL PRESIDENTE DE LA  
REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley 19518 al personal obrero de la Administradora Para-Municipal de Transportes de Lima, comprendido en las planillas por feriados y domingos laborados desde 1966 al 31 de diciembre de 1970, se le otorgó una compensación en sus remuneraciones;

Que dicha compensación se otorgó al personal obrero en virtud de que por su modalidad de trabajo era acreedor de un reintegro de jornales adicionales;

Que en el mismo caso de modalidad de trabajo se encuentran los empleados de la citada Empresa;

En uso de las facultades de que está investido.

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente.

Artículo 1° — Hágase extensivas a los empleados de la Administradora Para-Municipal de Transportes de Lima que figuran en las Planillas correspondientes, los

alcances del Decreto-Ley 19518.

Artículo 2° — El pago que se autoriza por el presente Decreto-Ley hasta por la suma de dos millones cinco mil setentiocho y 22/100 (S/. 2'005.078.22), constituye para sus beneficiarios compensación extraordinaria y única, y no pago de salario o bonificación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos setenta y cuatro.

General de División EP  
**JUAN VELASCO ALVARADO**, Presidente de la República.

General de División EP  
**EDGARDO MERCADO JARRIN**, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra

Teniente General FAP.  
**ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP. **LUIS E. VARGAS CABALLERO**, Ministro de Marina.

Teniente General FAP.  
**PEDRO SALA OROSCO**, Ministro de Trabajo.

General de División EP.  
**ALFREDO CARPIO BECERRA**, Ministro de Educación.

General de División EP.  
**ENRIQUE VALDEZ ANGULO**, Ministro de Agricultura.

General de División EP.  
**JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**, Ministro de Energía y Minas.

Teniente General FAP.  
**LUIS BARANDIARAN PAGADOR**, Ministro de Comercio.

General de División EP.  
**JAVIER TANTALEAN VANNINI**, Ministro de Pesquería.  
General de División EP  
**GUILLERMO MARCO DEL PONT SANTISTEVAN**, Ministro de Economía y Finanzas.

Teniente General FAP.  
**FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE**, Ministro de Salud.

Contralmirante AP. **RAMON ARROSPIDE MEJIA**, Ministro de Vivienda.

Contralmirante AP. **ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO**, Ministro de Industria y Turismo.

General de Brigada EP.  
**MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP.  
**PEDRO RICHTER PRADA**, Ministro del Interior.

General de Brigada EP  
**RAUL MENESES ARATA**, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

PO? TANTO:

Mando se publica y cumple.

Lima, 08 de Enero de 1974.  
General de División EP.  
**JUAN VELASCO ALVARADO**  
General de División EP.  
**EDGARDO MERCADO JARRIN**.

Teniente General FAP.  
**ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

Vice Almirante AP. **LUIS E. VARGAS CABALLERO**,  
General de División EP  
**GUILLERMO MARCO DEL PONT SANTISTEVAN**.